

60



Auditoría



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

4970 24 DEC -9 P 1:06

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-050/2021
OFICIO: DA/307/2024



ALTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica Conclusión de Auditoría.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **25 de julio del año en curso**, mediante el oficio **DA/175/2024**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-050/2021** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE MORELOS, UBICADO EN LOS CRUCES DE CALZ. INDEPENDENCIA Y JUAN MANUEL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21"**, adjudicada a la empresa **"INGENIERÍA SUCO S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hicieron llegar **05 (CINCO) observaciones documentales y 04 (CUATRO) físicas**, resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, el pasado **23 de septiembre del 2024**, a través del oficio **DOP/1316/2024**, se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, diversos documentos tendientes a subsanar las observaciones señaladas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
4	Ausencia del Proyecto Ejecutivo Autorizado en el Expediente del Proyecto DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21	SOLVENTADA
2	Falta del oficio de designación del Residente de Obra.	SOLVENTADA
3	Incumplimiento en la entrega de documentación respiratoria (Garantía del concepto DOP-054 y Pruebas Radiográficas del concepto DOP-032).	NO SOLVENTADA
4	Discrepancia en el Volumen reportado en el concepto DOP-069 de la Estimación no. 03	SOLVENTADA
5	Ausencia del recibo del material recuperado correspondiente al Concepto DOP-012 en la Estimación 09 Finiquito.	NO SOLVENTADA
6	Diferencias de volumen en el Concepto DOP-089 de las estimaciones 01 y 03.	NO SOLVENTADA

[Firmas manuscritas]





Auditoría

7	Excedencia en el volumen generado y reportado en el concepto DOP-032 en la Estimación 06.	SOLVENTADA
8	Excedencia en el volumen generado y reportado en el concepto DOP-124 en la Estimación 09 Finiquito.	SOLVENTADA
9	Excedencia en el volumen generado y reportado en el concepto DOP-058 en la Estimación 09 Finiquito	SOLVENTADA

Por lo anterior, al no haber atendido todas las recomendaciones y solventado las observaciones realizadas, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, dando por concluida la presente Auditoría **CON SALVEDADES**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 06 de diciembre del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

ABOGADA ALEJANDRA OROZCO ESTRADA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.

ING. ERNÉSTO ARROYO COVARRUBIAS
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisado por: Arq. Diana Carolina González Nieves
C.c.p. Archivo.



FECHA DE ELABORACIÓN	06/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE MORELOS, UBICADO EN LOS CRUCES DE CALZ. INDEPENDENCIA Y JUAN MANUEL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	INGENIERÍA SUCO S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$4'957,893.51 (Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y pesos 51/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	28 días naturales
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	03 de diciembre del 2021 (03 al 30 de diciembre del 2021).
PERIODO AUDITADO.	16 de diciembre de 2021 hasta la emisión del presente.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-050/2021**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **25 de julio de 2024** mediante el oficio **DA/175/2024**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Ausencia del Proyecto Ejecutivo Autorizado en el Expediente del Proyecto DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21
• DESCRIPCIÓN.	Como resultado de la auditoría al expediente del proyecto de obra pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21, se detectó que, dentro de la totalidad de información y documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, no se incluyó el Proyecto Ejecutivo autorizado. La ausencia de este documento fundamental impide la correcta evaluación y seguimiento del proyecto, comprometiendo su transparencia y ejecución conforme a lo planeado.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 25, 38 y 61 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 25, 36, 41, 43 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 6 fracción XIX, 14 y 19 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.



FECHA DE ELABORACIÓN	06/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que, remita a esta Contraloría Ciudadana el Proyecto Ejecutivo autorizado correspondiente al expediente del proyecto de obra pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21 dentro del plazo señalado. Este documento debe incluir todos los planos, especificaciones técnicas y demás información relevante que haya sido aprobada. La entrega de este proyecto ejecutivo autorizado es esencial para asegurar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución de la obra.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Para prevenir futuras omisiones y garantizar la integridad de los expedientes de proyectos de obra pública, se recomienda establecer un procedimiento estricto de verificación que asegure la inclusión de todos los documentos esenciales, antes del inicio de cualquier proyecto. Además, proporcionar capacitación continua del personal encargado de la gestión de expedientes, enfocándose en la importancia de contar con la documentación completa y autorizada; e implementar un sistema de gestión documental digital que permita el seguimiento en tiempo real de todos los documentos necesarios, alertando sobre la ausencia de cualquier documento crítico y asegurando que todos los expedientes estén completos y actualizados. Estas medidas contribuirán a mejorar la gestión documental, asegurando la transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo en la ejecución de proyectos de obra pública.
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/1316/2024 notificado a esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de septiembre del 2024 remitió el proyecto ejecutivo autorizado.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Se recibió vía electrónica -USB- el Proyecto Ejecutivo autorizado del Expediente del Proyecto DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta del oficio de designación del Residente de Obra.
• DESCRIPCIÓN.	Se detectó que el expediente remitido a esta Contraloría Ciudadana correspondiente al Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21, no cuenta con el oficio de designación del residente de obra. Este documento es esencial ya que a través de este se designa al servidor público responsable de supervisar, controlar y revisar los trabajos ejecutados, así como aprobar las estimaciones presentadas por los contratistas
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2, fracción XVII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 55 fracción III y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica



FECHA DE ELABORACIÓN	06/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir por oficio dentro del plazo señalado, el documento en el cual conste la acreditación del residente de obra para los trabajos derivados del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	Para prevenir omisiones similares en el futuro y garantizar la integridad de los expedientes, se recomienda establecer un procedimiento interno que incluya una lista de verificación documental previa al inicio de cualquier proyecto de obra pública, esta lista debe asegurar la inclusión del residente de obra y otros documentos críticos, además de implementar un sistema de gestión documental digital que permita el seguimiento en tiempo real y alerte sobre la falta de cualquier documento esencial.
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/1316/2024 notificado a esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de septiembre del 2024 remitió el oficio de designación del Residente de Obra.
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	Se recibió por vía electrónica –USB- oficio de designación del Residente de Obra.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	Incumplimiento en la entrega de documentación respaldatoria (Garantía del concepto DOP-054 y Pruebas Radiográficas del concepto DOP-032).
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>Durante la revisión del expediente de obra, se detectaron incumplimientos significativos en la ejecución de dos conceptos de obra.</p> <p>1.- En las estimaciones 01 y 02, se reporta la ejecución de un volumen acumulado de 166.20 M2 del Concepto DOP-054 que corresponde a: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO DE 45 MM DE ALTURA 1,100 GR/M2 FABRICADO CON CERDAS DE POLIETILENO EN COLOR VERDE, FIBRA DE POLIETILENO PE HIBRIDO FIBRILADO, CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO DE LÁTEX SBR ESTIRENOBUTADIENO CARBOXILADO, APTO PARA INTEMPERIE DENSIDAD DE 8800 DTEX Y 9 AÑOS DE GARANTÍA INCLUYE: ARENA SÁLICA, HULE GRANULADO (CAUCHO), MATERIALES, PEGAMENTO ESPECIAL, HILO, MANO DE OBRA, ACARREOS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA TOTAL ACABADOS"; sin embargo, no fue proporcionado el documento que ampara la garantía del pasto sintético, siendo un documento crucial para asegurar la durabilidad, calidad y desempeño del pasto sintético a largo plazo. Sin esta garantía, se pone en riesgo la inversión y la satisfacción del usuario final.</p> <p>2.- Por otra parte, dentro de la estimación 06, se reportó la ejecución de 1,551.30 Kg. Acumulados del Concepto DOP-032 consistente en: "SUMINISTRO, HABILITADO, MONTAJE Y PLOMEO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO ASTM-36 F`Y=2530 KG/CM2, SOLDADOS Y/O ATORNILLADOS, (PERFILES IPR, IPS, CPS, OR, OC, TUBOS REDONDOS, PTR, REDONDOS SÓLIDOS, SOLERAS Y PLACASETC. DIFERENTES DIMENSIONES Y CALIBRES) PARA COLUMNAS, ARMADURAS, TRABES Y VIGAS, DE ACUERDO A PLANOS DE DETALLES, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ENDEREZADO, ROLADO, BISELADO,</p>



FECHA DE ELABORACIÓN	06/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

DE CALIBRES, BARRENOS, SOLDADURA, **UNA PRUEBA RADIOGRÁFICA POR CADA 500 KG DE ACERO**, FLETES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO." sin integrar las pruebas radiográficas. La falta de pruebas radiológicas de soldaduras representa una omisión crítica en el control de calidad y seguridad estructural. Estas pruebas son fundamentales para detectar defectos que podrían comprometer la integridad estructural.

Estos incumplimientos no solo contravienen las especificaciones técnicas y contractuales establecidas, poniendo en duda la confiabilidad de los materiales e incrementando los riesgos por la ejecución de la obra, sino que también afectan la transparencia y la confianza en la gestión del proyecto.

- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. Artículo 133, fracciones VII y IX, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- MONTO POR ACLARAR. \$90,270.29 (Noventa mil doscientos setenta pesos 29/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-054	01 y 02	M2	166.22	0.00	166.22	\$408.17	\$77,819.22
SUBTOTAL							\$77,819.22
IVA							\$12,451.07
TOTAL							\$90,270.29

La observación financiera está limitada a la cantidad pagada correspondiente al pasto sintético, ya que la falta de la garantía afecta íntegramente la totalidad del material suministrado. En contraste, la falta de pruebas radiográficas, aunque crítica, se refiere a un muestreo específico y no compromete la totalidad del volumen del material estructural utilizado, permitiendo que se aborde la deficiencia mediante medidas correctivas específicas sin observar el monto total del concepto.

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, como entidad contratante, debe velar por el cumplimiento de los términos contractuales referente a la ejecución de los conceptos de los proyectos de obra pública; por lo tanto, debe remitir por oficio y dentro del plazo señalado, la documentación que certifique la garantía del pasto sintético por nueve años, además, debe remitir las pruebas radiográficas de las soldaduras realizadas en la obra para asegurar la calidad y seguridad estructural de acuerdo con lo señalado en el concepto.

En caso de no contar con la documentación solicitada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proceder al reintegro del dinero correspondiente a los trabajos ejecutados fuera de las especificaciones contractuales, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal –previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. Para prevenir situaciones similares en futuros proyectos, se recomienda establecer un procedimiento de verificación exhaustivo que incluya la revisión y confirmación de todas las garantías y pruebas técnicas antes de la aceptación final de los trabajos. Se debe implementar un sistema de gestión documental digital que permita el seguimiento en tiempo real de las garantías y pruebas requeridas, alertando sobre cualquier omisión. Además, se debe capacitar



Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (06/12/2024), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-050/2021), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21).

Table with 2 columns: ACCIONES REALIZADAS, EVIDENCIA Y/O ANEXOS, and CONCLUSIÓN. The conclusion is marked as 'NO SOLVENTADA'.

4. OBSERVACIÓN: [] DOCUMENTAL | [x] FÍSICA

Main observation table with 2 columns: TÍTULO, DESCRIPCIÓN, DISPOSICIÓN INCUMPLIDA, MONTO POR ACLARAR, and RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. Includes a detailed table for 'MONTO POR ACLARAR' with columns for CONCEPTO, ESTIMACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN ESTIMADO, VOLUMEN EJECUTADO, DIFERENCIA, PRECIO UNITARIO, and MONTO POR ACLARAR.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



FECHA DE ELABORACIÓN	06/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

	<p>las 4.00 piezas reportadas en la estimación.</p> <p>En caso de no contar con dicha evidencia, se deberá remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado considerando los volúmenes señalados. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, según lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Esta acción es indispensable para la transparencia, rendición de cuentas y el uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>Para prevenir discrepancias similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y supervisión documental que incluya verificaciones cruzadas y auditorías periódicas de las estimaciones de obra. Este sistema debe garantizar que las cantidades reportadas en las estimaciones correspondan fielmente a las cantidades verificadas en los generadores de obra. Además, se debe capacitar al personal involucrado en la supervisión y elaboración de estimaciones para que comprendan la importancia de una documentación precisa y coherente, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/1316/2024 notificado a esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de septiembre del 2024 remitió el oficio con documentación inherente a solventar la observación respecto al suministro e instalación de interruptor de presión.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<p>Se anexo en forma impresa copia de generador, croquis de ubicación y fotografías con el número de piezas reales, así como la ubicación de las mismas.</p>
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

5. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	<p>Ausencia del recibo del material recuperado correspondiente al Concepto DOP-012 en la Estimación 09 Finiquito.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>En la revisión documental del expediente de obra remitido por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se advirtió que este no incluye el recibo de la bodega del Gobierno Municipal correspondiente al material recuperado del concepto DOP-012: "DESMONTAJE DE HERRERÍA EN GENERAL EMPOTRADO O ANCLADO CON RECUPERACIÓN, DE 0.00 A 9.00 MT DE ALTURA, INCLUYE: DEMOLICIÓN O RASPADO DE MORTERO O CONCRETO, ACOPIO DEL MATERIAL, TRASLADO A LA BODEGA DEL AYUNTAMIENTO, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN."</p> <p>La falta de este documento esencial compromete la verificación de que el material desmontado fue efectivamente recuperado trasladado a la bodega del Gobierno Municipal, conforme a lo estipulado en el contrato. Esta omisión afecta la transparencia y la rendición de cuentas, ya que no se puede corroborar el</p>



Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (06/12/2024), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-050/2021), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21).

cumplimiento completo del trabajo realizado y el destino final del material recuperado.

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. Artículo 133, fracciones VII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

MONTO POR ACLARAR. \$6,682.16 (seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Table with 8 columns: CONCEPTO, ESTIMACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN ESTIMADO, VOLUMEN EJECUTADO, DIFERENCIA, PRECIO UNITARIO, MONTO POR ACLARAR. Row 1: DOP-012, 09 Fregato, KG, 48.00, 0.00, 48.00, 120.01, \$5,760.48. Summary rows: SUBTOTAL \$5,760.48, IVA \$921.68, TOTAL \$6,682.16.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, el recibo de la bodega del Gobierno Municipal que acredite la entrega del material recuperado conforme a lo establecido en el concepto DOP-012.

En caso de no contar con dicho recibo, se deberán adoptar medidas necesarias para obtenerlo o justificar su ausencia de manera adecuada, documentando todo el proceso para asegurar la transparencia y rendición de cuentas.

En caso de no contar con dicha evidencia, se deberán remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. Para evitar omisiones similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y seguimiento documental que asegure la implementación de un sistema de control y seguimiento documental que asegure la integración y verificación de todos los documentos necesarios antes de la aprobación final de las estimaciones y finiquitos. Este sistema debe incluir checklists detallados y auditorías internas periódicas. Además, se debe capacitar al personal de Obras Públicas sobre la importancia de la documentación completa y la verificación del cumplimiento contractual, reforzando la cultura de la transparencia y la responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.

ACCIONES REALIZADAS. La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/1316/2024 notificado a esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de septiembre del 2024 remitió el oficio con documentación inherente a solventar la observación respecto al destino del material recuperado.

EVIDENCIA Y/O ANEXOS. Se recibió oficio DPGR.563/2021 de la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la Dirección de Guadalajara, en donde se le instruye el resguardo del material recuperado en el sitio de la obra, el citado documento se encuentra signado el 27 de diciembre de 2021 y en el mismo se inserta una fotografía como soporten en dicha imagen se puede apreciar la fecha de toma el 16 de junio de 2022, por lo que este es totalmente anacrónico.

CONCLUSIÓN. [] SOLVENTADA | [X] NO SOLVENTADA

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (06/12/2024), ORDEN DE AUDITORÍA, AOPG-050/2021, DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), CONTRATO (DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21)

6. OBSERVACIÓN: [] DOCUMENTAL | [x] FÍSICA

TÍTULO. Diferencia de volumen en el Concepto DOP-089 de las estimaciones 01 y 03.

DESCRIPCIÓN. En la revisión documental de las estimaciones 01 y 03 de las estimaciones 01 y 03 del proyecto de obra pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21, se identificó una discrepancia significativa en el concepto DOP-089: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA SUCIA DE 0.5 H.P. A 120 VOLTS CON PROTECCIÓN TÉRMICA Y FLOTADOR INTEGRADO, SE INCLUYEN CONEXIONES HIDRÁULICAS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN".

DESCRIPCIÓN. Tanto en los generadores, así como en el detalle de las estimaciones 01 y 03, se reporta un volumen acumulado de 12.00 (doce) piezas. Sin embargo, en los generadores reportados relacionados con la intervención de las fuentes y durante un recorrido de verificación en el sitio de la obra (Parque Morelos), se constató la existencia de solo 11 fuentes, las cuales debieron ser equipadas con las motobombas mencionadas, resultando una diferencia de volumen de 1.00 (una) pieza. Esta discrepancia refleja un ajuste en la documentación y la ejecución real de la obra, lo cual afecta la veracidad y precisión de los registros y pueden derivar en pagos indebidos.

- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
- Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

MONTO POR ACLARAR. \$10,580.35 (diez mil quinientos ochenta pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Table with 8 columns: CONCEPTO, ESTIMACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN ESTIMADO, VOLUMEN EJECUTADO, DIFERENCIA, PRECIO UNITARIO, MONTO POR ACLARAR. Includes rows for DOP-089, SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto a la motobomba sumergible, presentando documentación que respalde la instalación de las 12.00 piezas reportadas en las estimaciones.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. En caso de no contar con dicha evidencia, se deberán remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, considerando la diferencia de 1.00 (una) pieza. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Esta acción es indispensable para asegurar la transparencia, rendición de cuentas



FECHA DE ELABORACIÓN	06/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

	y el correcto uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	Para prevenir discrepancias similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y seguimiento documental que incluya verificaciones cruzadas y auditorías periódicas de las estimaciones de obra. Este sistema debe garantizar que las cantidades reportadas en las estimaciones correspondan fielmente a las cantidades verificadas en los generadores de obra. Además, se debe capacitar al personal de Obras Públicas sobre la importancia de la documentación completa y la verificación del cumplimiento contractual, reforzando la cultura de la transparencia y la responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/1316/2024 notificado a esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de septiembre del 2024 remitió el oficio con documentación inherente a solventar la observación respecto al suministro e instalación de la motobomba sumergible faltante.
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	Respecto a la respuesta inherente a la diferencia de volumen en el Concepto DOP-089 de las estimaciones 01 y 03, se aclara que la pieza faltante se entregó al personal de mantenimiento del parque Morelos, sin que se anexe documento que avale dicho resguardo.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

7. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	Excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-032 en la Estimación 06
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>Durante la revisión documental de la estimación 06 del proyecto de obra pública, se detectó una duplicidad en los volúmenes correspondientes a la "Galería 1" del concepto DOP-032, "SUMINISTRO, HABILITADO, MONTAJE Y PLOMEO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO ASTM-A36 F_y=2530 KG/CM², SOLDADOS Y/O ATORNILLADOS, (PERFILES IPR, IPS, CPS, OR, OC, TUBOS REDONDOS, PTR, REDONDOS SÓLIDOS, SOLERAS Y PLACAS ETC. DIFERENTES DIMENSIONES Y CALIBRES) PARA COLUMNAS, ARMADURAS, TRABES Y VIGAS, DE ACUERDO A PLANOS DE DETALLES, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ENDEREZADO, ROLADO, BISELADO, DE CALIBRES, BARRENOS, SOLDADURA, UNA PRUEBA RADIOGRÁFICA POR CADA 500 KG DE ACERO, FLETES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO."</p> <p>En la estimación 06, se generaron y estimaron 851.30Kg. de estructura metálica de los cuales 700.00 Kg corresponden a un volumen duplicado ya reportado en la estimación No. 05 correspondiente a la "Galería 1". Esta duplicación implica una excedencia de volumen que no corresponde a los trabajos realmente ejecutados, lo cual representa un potencial pago indebido y refleja una deficiencia en el control y verificación de las cantidades de obra.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra

FECHA DE ELABORACIÓN	06/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y,
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR. \$55,199.76 (cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-032	06	KG	851.30	151.30	700.00	\$67.98	\$47,586.00
SUBTOTAL							\$47,586.00
IVA							\$7,613.76
TOTAL							\$55,199.76

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto a la estructura metálica, presentando documentación que respalde la correcta ejecución de los 851.30 Kg reportados en la estimación 06

En caso de no contar con dicha evidencia, se deberán remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al volumen excedente de 700.00 Kg. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Esta acción es indispensable para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y el correcto uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. Para prevenir discrepancias similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y seguimiento documental que incluya verificaciones cruzadas y auditorías periódicas de las estimaciones de obra. Este sistema debe garantizar que las cantidades reportadas en las estimaciones de obras corresponden fielmente a las cantidades verificadas en los generadores de obra. Además, se debe capacitar al personal de Obras Públicas sobre la importancia de la documentación completa y la verificación del cumplimiento contractual, reforzando la cultura de la transparencia y la responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública

• ACCIONES REALIZADAS. La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio **DOP/1316/2024** notificado a esta Contraloría Ciudadana el pasado **23 de septiembre del 2024** remitió el oficio con documentación inherente a solventar la observación respecto a la excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-032 en la Estimación 06.

• EVIDENCIA Y/O ANEXOS. Se recibió copia de generador con los volúmenes totales de las galerías 1 y 2 correspondientes al Concepto DOP-032 de la Estimación 06.

• CONCLUSIÓN. SOLVENTADA | NO SOLVENTADA



Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (06/12/2024), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-050/2021), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21).

8. OBSERVACIÓN: [] DOCUMENTAL | [x] FÍSICA

TÍTULO. Excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-124 en la Estimación 09 Finiquito.

DESCRIPCIÓN. En la revisión documental de la estimación 09 Finiquito del proyecto de obra pública, se identificó una duplicidad de volúmenes en el concepto DOP-124, "RELLENO EN CEPAS POR MEDIO MANUAL CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM. MEDIDO EN COMPACTO, LA DIFICULTAD DEL TRABAJO ESTÁ EN QUE SE REQUIERE TENER MUCHO CUIDADO AL MOMENTO DE ESTAR REALIZANDO EL CORTE, ESTO DEBIDO A QUE ESTA SOBRE GALERÍA EXISTENTE PARA EVITAR VIBRACIONES Y EVITAR DAÑAR LA GALERÍA FRÁGIL, INCLUYE: HUMEDAD OPTIMA Y TODOS LOS ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN DE OBRA." De los 69.82 m3 generados y estimados, se detectó que los volúmenes correspondientes a la (Galería 2) fueron duplicados, ya que el volumen del eje 4 de 2.00 X 3.00 metros fue contabilizado dos veces, aunque solo se realizó una vez el relleno, resultando una excedencia de 12.00 m2. Esta duplicidad en la documentación y la ejecución real de la obra, lo cual compromete la precisión de los registros y puede derivar en pagos indebidos.

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
• Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y,
• Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

MONTO POR ACLARAR. \$4,885.36 (cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Table with 8 columns: CONCEPTO, ESTIMACION, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN ESTIMADO, VOLUMEN EJECUTADO, DIFERENCIA, PRECIO UNITARIO, MONTO POR ACLARAR. Rows include DOP-124, SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto al relleno en cepas, presentando documentación que respalde la correcta ejecución de los 69.82 m2 reportados en la estimación 09 Finiquito,

En caso de no contar con dicha evidencia, se deberán remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al volumen excedente de 700.00 Kg. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta acción es indispensable para asegurar la transparencia, rendición de cuentas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FECHA DE ELABORACIÓN	06/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

	y el correcto uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	Para evitar duplicación y otras discrepancias similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y seguimiento documental que incluya verificaciones cruzadas y auditorías periódicas de las estimaciones de obra. Este sistema debe garantizar que las cantidades reportadas en las estimaciones de obras corresponden fielmente a las cantidades verificadas en los generadores de obra. Además, se debe capacitar al personal en la supervisión y elaboración de estimaciones para que comprendan la importancia de una documentación precisa y coherente, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/1316/2024 notificado a esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de septiembre del 2024 remitió el oficio con documentación inherente a solventar la observación respecto a la excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-124 en la Estimación 09 Finiquito.
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	Se recibió respuesta aclaratoria respecto a la excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-124 en la Estimación 09 Finiquito.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

9. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	Excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-058 en la Estimación 09 Finiquito.
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	En la revisión documental de la estimación 09 Finiquito del proyecto de obra pública, se detectó una duplicidad en los volúmenes concepto DOP-058, "PINTURA DE ESMALTE MCA. CASTHER O BEREL DE 1ª EN ESTRUCTURA A BASE DE TRABES Y COLUMNAS DE ACERO Y/O POLINES MONTEN, A DOS MANOS, APLICADO CON BROCHA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y ANDAMIOS A UNA ALTURA DE 6.00 MTS.". De los 708.60 Kg. generados y estimados se identificó que los volúmenes correspondientes a la "Galería 1" fueron duplicados, ya que estos mismos volúmenes fueron previamente estimados en el concepto similar de la estimación No. 05. Esta duplicación resulta en una excedencia de volumen de 702.00 Kg, lo cual no corresponde a los trabajos realmente ejecutados y represente un potencial pago indebido, reflejando una deficiencia en el control y verificación de las cantidad de obra.
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y, Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	\$5,105.79 (cinco mil ciento cinco pesos 79/100 M.N.) I.V.A. incluido.



FECHA DE ELABORACIÓN	06/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-058	09 Finiquito	KG	708.60	6.60	702.00	\$6.27	\$4,401.54
SUBTOTAL							\$4,401.54
IVA							\$704.25
TOTAL							\$5,105.79

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto a la pintura de esmalte aplicada en la estructura metálica presentando documentación que respalde la correcta ejecución de los 708.60 Kg reportados en la estimación No. 09 Finiquito.</p> <p>En caso de no contar con dicha evidencia, se deberán remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al volumen excedente de 702.00 Kg. Este reintegro debe incluir el monto principal más los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal, desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro, conforme a lo estipulado en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Esta acción es indispensable para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y el correcto uso de los recursos públicos, garantizando la integridad y confiabilidad en la gestión de los proyectos de obra pública.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>Para evitar duplicaciones y otras discrepancias similares en futuros proyectos, se recomienda la implementación de un sistema de control y verificación documental que incluya verificaciones cruzadas y auditorías periódicas de las estimaciones de obra. Este sistema debe garantizar que las cantidades reportadas en las estimaciones de obras correspondan fielmente a las cantidades verificadas en los generadores de obra. Además, se debe capacitar al personal involucrado en la supervisión y elaboración de estimaciones para que comprendan la importancia de una documentación precisa y coherente, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de proyectos de obra pública.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/1316/2024 notificado a esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de septiembre del 2024 remitió el oficio con documentación inherente a solventar la observación respecto a la excedencia en el volumen generado y reportado del Concepto DOP-058 en la Estimación 09 Finiquito.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<p>Se recibió copia de generador con el volumen real y correcto correspondiente al Concepto DOP-058 en la Estimación 09 Finiquito.</p>
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$4'957,893.51 (Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$4'957,893.43 (Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$0.08 (Cero pesos 08/100 m.n.)



FECHA DE ELABORACIÓN	06/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-050/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-068-21		

MONTO ACLARADO.	\$87,097.97 (Ochenta y siete mil noventa y siete pesos 97/100 M.N.)
MONTO NO ACLARADO.	\$95,155.65 (Noventa y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 65/100 M.N.)

E. <u>CONCLUSIÓN</u>	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	09
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	06
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	03

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias	Arq. Diana Carolina González Nieves	Abogada Alejandra Orozco Estrada
AUDITOR RESPONSABLE.	AUDITOR	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.